



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

6 DE JUNIO DE 2016

No. 87

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Bajas de los Concepto de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre para las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se dejaron de aplicar durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2016 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 23 de marzo de 2016 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas Operación del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 23 de marzo de 2016 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a Participar en el Registro para el Catálogo de Asesores Técnicos para los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a Participar en el Concurso Público de Selección de Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016” 21

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 16, fracciones III y IV; y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10, fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 6 y 7 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL REGISTRO PARA EL CATÁLOGO DE ASESORES TÉCNICOS PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO

A todas las Instituciones Académicas, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a los Arquitectos, Ingenieros e Ingenieros Arquitectos, Urbanistas, Diseñadores en Asentamientos Humanos, con experiencia y capacidad técnica-administrativa en Producción Social del Hábitat y en la supervisión de obras, interesadas en promover procesos integrales, sostenidos y participativos de mejoramiento en barrios, pueblos, colonias y unidades habitacionales en la Ciudad de México, preferentemente en aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginación y de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, bajo las siguientes:

B A S E S:

I.- DE LOS ASESORES TÉCNICOS

- a) Los Asesores Técnicos podrán ser las instituciones Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y profesionistas que cuentan con el conocimiento del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, de sus Reglas de Operación y que tienen la experiencia técnica y social que les permite aplicar la correcta asesoría para la ejecución de los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario;
- b) Son funciones del Asesor Técnico: la adecuada presentación de los Proyectos, el ajuste del Proyecto aprobado al monto autorizado por el Comité Técnico Mixto, la supervisión de la calidad y avance de la obra, así como el seguimiento de las mejoras barriales.
- c) Podrán ser Asesores Técnicos, las Instituciones Académicas, las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México en los términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento, los Arquitectos, Ingenieros, Ingenieros Arquitectos, Urbanistas, Diseñadores en Asentamientos Humanos, con experiencia y capacidad técnica-administrativa en Producción Social del Hábitat y en la supervisión de obras.
- d) No podrán ser Asesores Técnicos, los servidores públicos de cualquier ámbito de Gobierno Federal o Local, ni quién funja como Promovente, integrante de los Comités de Administración, de Supervisión y de Desarrollo Comunitario o responsable de cualquier Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario y todos aquellos que se encuentren registrados como personal técnico ni como Representante Legal en las Instituciones Académicas y las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- e) Cada Asesor Técnico podrá prestar sus servicios profesionales hasta en cinco Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario por año.
- f) Es responsabilidad del Asesor Técnico el proceso y la supervisión de la obra, la elaboración de bitácoras y coadyuvar con la integración de la carpeta de comprobación de gastos.
- g) No podrán ser Asesores Técnicos, las personas físicas o morales que tengan observaciones o denuncias en el ejercicio del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario en el año 2015 y anteriores.

II.- DE LA DOCUMENTACIÓN

Se presentará en original y copia:

PARA PERSONAS FÍSICAS:

- a) Cédula Profesional;
- b) Curriculum Vitae indicando la experiencia en la Producción Social del Hábitat y compromiso social para con la comunidad, comprobable;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Registro Federal de Causantes;
- e) Declaración bajo protesta que no es servidor público del ámbito local y/o federal;
- f) Exposición de motivos por el cual quiere pertenecer al Catálogo de Asesoría Técnica; e
- g) Identificación oficial (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

PARA PERSONAS MORALES:

- a) Acta constitutiva;
- b) Cédula Profesional de todo el personal técnico que atenderá los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario;
- c) Curriculum Vitae indicando la experiencia en la Producción Social del Hábitat y compromiso social para con la comunidad, comprobable;
- d) Comprobante de domicilio fiscal;
- e) Registro Federal de Causantes;
- f) Declaración bajo protesta que el personal técnico que atenderán los proyectos de mejoramiento barrial no son servidores públicos del ámbito local y/o federal;
- g) Exposición de motivos por el cual quiere pertenecer al Catálogo de Asesoría Técnica; e
- h) Identificación oficial (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional) del representante legal.

III.- DEL REGISTRO

El registro de instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y profesionistas interesados en formar parte del Catálogo de Asesores Técnicos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario inicia a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

Los interesados deberán acudir a las oficinas del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, ubicadas en la calle Xocongo No. 225, primer piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

IV.- DE LOS RESULTADOS

El Catálogo de Asesores Técnicos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en las páginas web de la Secretaría y su Subsecretaría: www.sds.df.gob.mx y www.participacionciudadana.df.gob.mx a más tardar el 19 de agosto de 2016, considerando los registros recibidos hasta el 9 de agosto de 2016 a las 18:00 horas, mismo que se actualizará cada mes en las páginas web mencionadas.

TRANSITORIOS

Único. Publíquese la presente Convocatoria para el Registro del Catálogo de la Asesoría Técnica del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 3 de junio de 2016.

(Firma)

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
